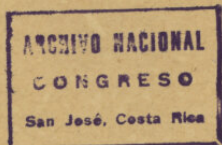


1865 Congreso ✓

Nº 6090



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 21-23-

1865

Congreso

Nº 6090

1865
Junio
-23-

1865-

J. W. 3.

Proyecto del Senado
referente a establecer la ca-
ñería, el cual fue
aprobado.

5
...nunciar, dice las providen-
cias oportunas a efecto de que
se construya lo mas breve po-
sible la Cañeria que debe pro-
veer de aguas a la Capital.
Art.º 2.º Se le autoriza asi-
mismo para que pueda contratar
un empréstito hasta la canti-
dad que sea indispensable,
afectando al pago las rentas
y bienes de la Comunidad de
la Provincia.

Art.º 3.º Se le autoriza

El Senado y Cám.^a de Representantes
de la República de Costa Rica, reunidos
en Congreso,

Secretari:

Art.º 1.º Se faculta al Su-
premo Poder Ejecutivo para que,
haciendo uso de todos los arbi-
trios que corresponden á la Pro.^a
de San José, sin perjuicio de las
atenciones precisas del Servicio
Municipal, dicte las providen-
cias oportunas á efecto de que
se construya lo mas breve po-
sible la Cañería que debe pro-
veer de aguas á la Capital.

Art.º 2.º Se le autoriza asi-
mismo para que pueda contratar
un empréstito hasta la canti-
dad que sea indispensable,
afectando al pago las rentas
y bienes de la Comunidad de
la Provincia.

Art.º 3.º Se le autoriza

igualmente para que pueda
ocupar en la construcción de
la Cañería a los Empleados del
Gobierno que crea necesarios, sin
perjuicio del servicio público na-
cional.

Art. 4.º Quedan derogadas,
para este solo efecto, las disposi-
ciones legales que pudieran opo-
nerse al cumplimiento de la
presente.

A la Cámara de Representantes.

Dado en el Salon de Sesio-
nes. Palacio Nacional. San José,
junio veintitres de mil ochocien-
tos sesenta y cinco.

J. M. Montalvo Pte

Vicente Herrera
Sec.

Ramon Hernandez
Pte.

Señalada a la Cámara de N. R. San
José Junio 28 de 1865.

Se leyó y cuando pasare
a la Comisión de fomento
para
avis.

Honorable Cámara de S. S.

En el dictamen vertido por la Comisión tocante a la memoria del Sr. Secretario del Interior se indicó la conveniencia de facultar al Poder Ejecutivo para que pudiese aplicar en acción directa ~~desde~~ ^{para} hacer efectiva la Ciénega que debe proveer de aguas a esta Capital -

En efecto la experiencia de muchos años ha dado a conocer que los esfuerzos de la Municipalidad no son bastantes para llevar a cabo una empresa tan vital y mientras tanto el vecindario de San José no solo sufre las incomodidades que trae consigo la escasez de aguas no solo para beber sino también

para los demás usos domésticos, sino
que además sufre periódicamente las
consecuencias de la mala calidad
de la de que se sirve, a cuya cau-
sa se atribuye por los inteligentes
el origen de varias enfermedades
que aparecen especialmente en la
estación del verano. Esto debe lla-
mar la atención de las Cámaras
Legislativas y obligarlas a dic-
tar una disposición que ponga
fin a tan malo.

Uno de los inconvenientes
con que se dice ha toñado la
Municipalidad para emprender
la obra de las Cámaras es la fal-
ta de recursos pero bien conside-
rado, tal obstáculo no puede presen-
tarse, o lo menos con la gravedad
que se figura, por que la Prov.^a
de San José no es de las que cuen-
tan con menos rentas en la Repúbli-
ca y echando mano de sus arbitrios
puede remirse una cantidad suficien-
te para el objeto indicado. Por

importa que se destruyan algunas de
 las fuentes de donde ahora saca
 sus rentas si con las Cámaras, una
 vez concluidas, puede formarse las
 superiores a las de que ahora dis-
 fruta; pero para llegar á este
 resultado es preciso unidad en el
 pensamiento que debe concebir
 y realizar el proyecto y unidad
 en el que debe llevar la obra á eje-
 cucion — Si lo que hoy se deci-
 de por una mayoría mañana
 se puede desbarar por otra ma-
 yoría, si la idea que en un año
 prevalece, se ha de desechar en el
 siguiente por la renovación de
 los miembros Municipales, no
 es posible que una empresa como
 la de que se trata pueda nunca
 realizarse —

Solo el Poder Ejecutivo por su
 unidad puede llenar estas exi-
 gencias que además con su pre-
 stigio y con el poder de que dispo-
 ne pueden allanar inconvenientes
 que serian insuperables para un Con-

para Municipales.

Es penetrado de estas consi-
deraciones que propusimos a nuestra
alta deliberacion el siguiente pro-
yecto de ley.

El Senado y Cámara de
Diputados.

Art. 1.º Se faculta al Excmo.
Poder Ejecutivo, para que haciendo
uso de todos los arbitrios que cor-
responden a la Gov.ª de San José,
sin perjuicio de las atenciones pre-
cisas del servicio Municipal,
dicte las providencias oportunas
a efectos de que se construya lo mas
brevemente posible las Camerías que debe
proveer de aguas a la Capital.

Art. 2.º Se le autoriza así
mismo para que pueda contra-
tar un empréstito hasta la can-
tidad que sea indispensable afec-
tando al pago las rentas y bienes
de la Comunidad de la Provincia.

Art. 3.º Se le autoriza igualmente
para que pueda ocupar en la
construccion de las Camerías, a los

4
Empleados del Gobierno que crea
necesarios, sin perjuicio del ser-
vicio público nacional

Art. 4.º Quedan derogadas,
para este solo efecto, las
disposiciones legales que
pudieran oponerse al cum-
plimiento de la presente
A la Cámara L.º

Dado L.º

San José junio 13 de 1865

H. G. de S. S.

Vicente Herrera

Ma. de la Cámara junio 13 de 1865

Se dio primera lectura

Herrera

Ma. de la Cámara junio 14 de 1865

Se leyó segunda vez, y presen-
ta en discusión fue admiti-
da y se pasó a la comisión de
puntos -

Herrera

H. Cámara de Senadores.

La Comisión del Simento encargado de dictaminar sobre la proposición hecha por uno de los que la componen sobre facultar al Gobierno para que aplique su acción directa en la obra de la Cañería que debe abastecer de aguas a esta Capital; y cuando su encargo es exponer lo siguiente.

La necesidad que se hace sentir en la Ciudad Capital de la Provincia de San José, sobre tener aguas abundantes y saludables es tan apremiante que verdaderamente no es comparable como una empresa tan vital, si haya demorado en su ejecución. Probablemente esto es debido a que la acción de los Cuerpos Municipales que se han sucedido, no es bastante eficaz para remover los inconvenientes que presenta una empresa de esta especie, la que por su naturaleza como dice muy bien el proponente, demanda unidad en la concepción del y adopción del proyecto, y unidad de acción en la ejecución. Los debates de los Cuerpos Colegiados, si bien depuran la

5 4

verdad poniendo en claro de que parte
está el interés público, no siempre son
los mas á propósito para dar un re-
sultado positivo cuando se trata de
ejecutar una obra de tanta magni-
tud como la de que ahora se hace
mención, cuya utilidad y necesidad está
ya reconocida.

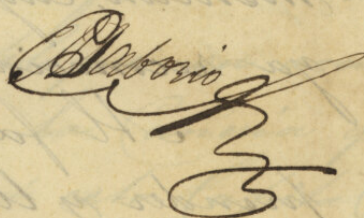
Al facultar al Ejecutivo para em-
prender y llevar á cabo esta empresa, no
se atacan á juicio de la Comisión las
prerrogativas de la Municipalidad de
San José, quien desde muchos años a-
trás viene trabajando con este objeto y
que está al cabo de los graves obstácu-
los que la impiden llenar su deber
á este respecto, así es que, con la me-
dida que se propone, no se hace mas
que facilitar á dicha Corporación los
medios de llenar sus mas vehemen-
tes deseos, satisfaciendo al mismo
tiempo al clamor general de los habi-
tantes de la Capital.

Es penetrada de las razones
expuestas que la Comisión se manifiesta
que no encuentra inconveniente
alguno en que elevéis por vuestra parte
al rango de ley, el proyecto que se os
propone. Tal es su sentir, pero vos

obraréis como siempre con nuestro acostumbrado fin resolviendo lo que sea mas acertado.

Sala de Comisiones. San José
junio 21 de 1865.
H. C. de S.


Vicente Humez


Antonio

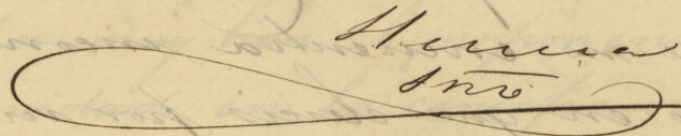
Sra de la Cámara junio 21 de 1865

Se leyó y puso en primera discusión y se señaló para la segunda la sesión del día de mañana -


Herrera

Sra de la Cámara junio 22 de 1865

Se leyó por segunda vez, suprimió la segunda discusión y se señaló para la tercera y última la sesión del día de mañana -


Herrera

Sra de la Cámara junio 23 de 1865

Se leyó por tercera vez y su-

fijo la tercera y ultima
 discusion y aprobadas
 que fueran en general el
 distamen y proyecto, si
 producia a la discusion de
 tallada de las actitudes,
 que comprenden, los cuales
 fueran aprobados.

Herrera
 Sr. D.